

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 24 de mayo de 2018.

DIEORA-DEIA-AC-0091-2405-18

Señor
LUIS ALFREDO ACOSTA
Representante Legal
EL ARADO 8.5 H, S.A.

E. S. D.

Señor Acosta:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**VILLAS DE EL ARADO**”, a desarrollarse en el corregimiento El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. Presentar el Registro Público actualizado de la finca con Folio Real N° 32914, con código de ubicación 8600, ya que el presentado no indica la superficie actual de la finca.
2. De acuerdo a la verificación de coordenadas presentadas en el EsIA, realizada por la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM); en el mapa se evidencia que el polígono donde se propone desarrollar el proyecto se desplaza, y parte del mismo recae sobre la calle. Por lo que solicitamos:
 - a. Presentar nuevamente las coordenadas UTM y DATUM de referencia de todo el polígono, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
3. En la página 26 del EsIA, punto **5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad**, se menciona “...construcciones viales en donde se incluye un boulevard de 20.00 metros de ancho con isletas centrales, rotonda y calles secundarias de mínimo 12.00 metros de ancho; aceras peatonales; dos (2) estructuras (tipo puente) sobre el cauce de la Quebrada S/N, canales pluviales y planta de tratamiento de aguas residuales...”. Por lo antes expuesto le solicitamos:
 - a. Presentar las coordenadas UTM y DATUM de referencia tanto de las estructuras tipo puente que están sobre la quebrada s/n como del área comercial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) e incluir en un plano.
4. En la página 46 del EsIA, punto de **Generación y Tratamiento de aguas residuales (negras y grises)**, señalan que “La generación de aguas residuales se dará como producto del uso de las viviendas y estructuras comerciales. El sistema de tratamiento de aguas residuales, deberá ser objeto de mantenimiento periódico y una vez culmine la etapa de construcción y entrega de viviendas...” y en la página 50 del EsIA punto **5.6.1.2 Aguas Servidas** en la etapa de operación señalan que “En cuanto a las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores y todo lo concerniente al diseño del sistema de recolección del proyecto se acogerán al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI- COPANIT 47-2000”; además, el

Mi Ambiente Hoy 31 de Mayo 2018
Siendo las 12:45 de la tarde
Porque profesionalmente
Alfredo Acosta
Notificador
Firma Alfredo Acosta
Notificador

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa



Cuadro No.19 Cuadro de Condición actual del proyecto y lo que se espera con el desarrollo del mismo, indica en la página 97 del EsIA que “Colindante al polígono se ubica el curso de la Quebrada sin nombre, En temporada seca, los niveles de agua son mínimos. El cauce será el receptor de las aguas de escorrentías durante la temporada de lluvias. Este cauce será el sitio de descarga final del efuente sanitario...” Por lo antes expuesto le solicitamos lo siguiente:

- a. Presentar alternativas o mecanismo para la disposición final de las aguas residuales, ya que en temporada seca la quebrada sin nombre no cuenta con suficiente caudal.
 - b. Presentar las coordenadas de ubicación UTM y DATUM de referencia del punto descarga, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH)
 - c. En caso de atravesar terrenos privados para la instalación del sistema de descarga, presentar las autorizaciones correspondientes (autorización y cédula notariada del propietario con sus respectivos títulos de propiedad).
 - d. Definir si solo se va a utilizar para aguas residuales o también para aguas pluviales.
 - e. Especificar el manejo de las aguas residuales de la parte comercial.
5. En la página 82 del EsIA, punto **8.3. Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana)**, señalan que “La encuesta se realizó el 26 de marzo, a residentes de las viviendas más cercanas usuarios de la vía, visitantes de las áreas cercanas...” Por lo que deberán: Presentar evidencia (fotografías) de la divulgación de las volantes informativas presentadas a la comunidad encuestada donde se incluya los locales comerciales; además de entrevista o encuestas a los actores claves del área aledaña al proyecto e incluir nuevamente el análisis de las encuestas realizadas donde se incluyan las mismas.
6. En la página 49 del EsIA, punto **5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos**, Agua potable menciona que “El agua será succionada con bombas instaladas sobre los pozos; pasando por un sistema de filtraje y clorificación logrando la pureza de la misma para su consumo...”, por lo que solicitamos:
- a. Presentar prueba de bombeo, análisis de calidad de agua.
 - b. Incluir las coordenadas de ubicación del pozo UTM y DATUM de referencia, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MARÍA LUISA RAMOS

Directora de Evaluación y

Ordenamiento Ambiental

MR/AGP/ir/nrc

